



Resolución Jefatural

N° 00096-2020-MINEDU/SG-OGA

Lima, 11 de mayo de 2020

Visto, el Expediente N° 0058644-2020, y sus antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 11 de abril de 2018, la empresa **BUNKER SECURITY S.A.C.** (en adelante el Contratista) suscribió con el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN – UNIDAD EJECUTORA 024: SEDE CENTRAL** (en adelante la Entidad) el Contrato N° 039-2018-MINEDU/SG-OGA-OL, para la prestación del "Servicio de seguridad para la Sede Central y locales anexos del Ministerio de Educación", por un monto ascendente a S/ 18'449,000.00 (Dieciocho millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil con 00/100 Soles), incluido todos los impuestos de ley y un plazo de ejecución de veinticuatro (24) meses, contados a partir del 11 de junio del 2018 (fecha señalada en el Acta de Instalación del servicio);

Que, mediante Resolución Jefatural N° 094-2020-MINEDU/SG-OGA, de fecha 03 de mayo de 2020, la Entidad dispuso la reducción de prestaciones al contrato por la suma de S/46,583.38 (Cuarenta y seis mil quinientos ochenta y tres con 38/100 Soles) la cual equivale aproximadamente al 0.252% del contrato original;

Que, mediante Informe N° 086-2020-MINEDU/SG-OGA-OL-ASEG, de fecha 03 de mayo de 2020, la Coordinación de Seguridad solicita que la reducción de prestaciones del contrato continúe hasta el 10 de junio de 2020, es decir que el servicio se brinde con ciento treinta y uno (131) puestos de vigilancia, distribuidos de la siguiente manera: setenta y cuatro (74) en el primer turno y cincuenta y siete (57) en el segundo turno, de los cuales habrán quince (15) agentes armados para el primer turno y quince (15) agentes armados para el segundo turno;

Que, de conformidad con el artículo 34.2 de la Ley de Contrataciones del Estado, *"Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean*



EXPEDIENTE: SEG2020-INT-0058644

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **9934C8**

indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje";

Que, de la misma forma el artículo 139 del Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, precisa que "*Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual debe contar con la asignación presupuestal necesaria. (...) Igualmente, puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original*";

Que, la potestad de disponer la ejecución de prestaciones adicionales, que prevé la normativa de contrataciones del Estado, ha sido conferida a la Entidad en reconocimiento de su calidad de garante del interés público en los contratos que celebra para abastecerse de los servicios –bienes y obras- necesarios para cumplir con las funciones que le ha asignado la ley;

Que, en el marco de lo dispuesto por la normativa de Contrataciones del Estado, de manera excepcional y previa sustentación del área usuaria, una Entidad puede disponer prestaciones adicionales así como la reducción de las mismas en un contrato de servicios -hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original- siempre que ello resulte indispensable para alcanzar la finalidad pública de la contratación. En ese contexto, el costo de adicionales y reducciones se determina sobre la base de los términos de referencia del servicio en general y de las condiciones y precios pactados en el contrato; de conformidad con el numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento;

Que, teniendo en consideración la estructura de costos del contrato suscrito, mediante Informe N°365-2020-MINEDU/SG-OGA-OL-AEC, la Coordinación de Ejecución Contractual ha cuantificado el valor de la reducción de prestaciones, la cual equivale al monto de S/206,297.81 (Doscientos seis mil doscientos noventa y siete con 81/100 Soles) la cual equivale aproximadamente al 1.118% del contrato original, encontrándose dentro del porcentaje permitido por la normativa de contrataciones;

Que, estando a los argumentos expuestos y contando con la visación de la Oficina de Logística;

En uso de las facultades delegadas por la Resolución Ministerial N° 006-2020-MINEDU y de conformidad con la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Educación;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Disponer la reducción de prestaciones al Contrato N° 039-2018-MINEDU/SG-OGA-OL, para la prestación del "Servicio de seguridad para la Sede Central y locales anexos del Ministerio de Educación", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, de acuerdo al siguiente detalle:



EXPEDIENTE: SEG2020-INT-0058644

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **9934C8**

Turn o	Cantidad de puestos		Costo Mensual		Costo diario		Dias reducidos	Valor de la reduccion		TOTAL
	s/arma	c/arma	s/arma	c/arma	s/arma	c/arma		s/arma	c/arma	
1er	15	15	4,111.52	4,219.90	137.05	140.66	31	63,728.57	65,408.48	129,137.05
2do	0	15	4,869.73	4,978.11	162.32	165.94		0.00	77,160.76	77,160.76
TOTAL										206,297.81

Artículo 2°.- Disponer que la Jefatura de la Oficina de Logística realice las acciones necesarias a fin de formalizar la adenda correspondiente al Contrato N° 039-2018-MINEDU/SG-OGA-OL, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos precedentes, manteniéndose inalterable las demás condiciones contractuales.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución a la Jefatura de Logística, la que deberá efectuar las acciones administrativas para su cumplimiento.

Regístrese y Comuníquese.

.....
CECILIA DEL CARMEN SOBRINO AMPUERO
JEFA DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



EXPEDIENTE: SEG2020-INT-0058644

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **9934C8**